



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2021 (Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo).

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases, aprobadas por Consejo Rector del IMPEFE de 2 de noviembre de 2021, tienen por finalidad regular el proceso de selección para la contratación temporal de **5 personas** jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de tal manera que su contratación suponga una mejora de su empleabilidad, así como la oportunidad de adquirir una experiencia profesional realizando un trabajo efectivo en un entorno real que les permita su inserción laboral.

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la **oferta genérica** de empleo tramitada en la Oficina de Empleo de Ciudad Real para las siguientes titulaciones:

- 1 GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MÁSTER: ESTRATEGIA Y MÁRKETING DE LA EMPRESA).
- 1 GRADO EN DERECHO.
- 1 GRADO EN HISTORIA DEL ARTE.
- 1 GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA.
- 1 GRADO EN PSICOLOGÍA (MÁSTER: PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA).

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA

1. Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal con una duración de 12 meses.
2. La contratación se formalizará en la categoría profesional correspondiente a la titulación de la persona contratada.
3. La jornada de los contratos de trabajo será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Las contrataciones se formalizarán con personas mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.-** Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de formalización del contrato.
- 2.-** Estar en posesión del título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo, detallados en la base 2.
- 3.-** Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- 4.-** No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 5.-** No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- 6.-** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo y deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención y, en todo caso, acreditar mediante la documentación que se determine en la convocatoria, que se reúnen las condiciones para participar en el programa.
- b) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las personas a contratar se realizará entre las personas enviadas por la oficina de empleo de Ciudad Real, mediante la correspondiente carta de presentación, una vez formalizada la oferta genérica de empleo.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



No obstante, también se podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la base 4.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en los proyectos.

SÉPTIMA.- PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, DEL DÍA 3 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Las solicitudes y documentación a aportar se presentarán mediante modelo oficial (**Anexo I**) en las oficinas del IMPEFE (Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2, Planta baja), con cita previa.

OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las personas a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en la base 4, se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

NOVENA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

Tras la comprobación de las solicitudes presentadas se publicará la lista provisional de personas candidatas seleccionadas, reserva y excluidas, con el correspondiente orden de prelación de acuerdo con los criterios establecidos en la base Octava, otorgándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados, en su caso, los mismos.

Una vez seleccionado el personal se elevará propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación y se procederá a la contratación de las personas aspirantes seleccionadas, estableciéndose un período de prueba de un mes.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del IMPEFE y en la página web del Impefe www.impefe.es, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, (en caso contrario se entenderá que renuncia al puesto de trabajo), debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
3. N° de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



4. Nº de afiliación a la seguridad social.
5. Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, emitido por el Centro Base (en caso de personas con discapacidad).

DÉCIMA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la selección de las personas a contratar, se constituirá una Comisión Local de selección cuyas reglas de funcionamiento se adecuarán a lo regulado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Local de selección serán nombrados por resolución de la presidencia y estará constituida por:

- **Presidente:** un/a Funcionario/a de Carrera o Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** tres Funcionarios/as de Carrera o Laborales del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Secretario:** el del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Ciudad Real, 2 de noviembre de 2021

Fdo. Pedro Manuel Maroto Mojonero
Presidente del IMPEFE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

“PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SNGJ”

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:	FECHA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL:	
PUESTO SOLICITADO:		

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA:

- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SERÉ SANCIONADO CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que AUTORIZA, libre y expresamente, al Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) a publicar sus datos en el tablón de anuncios y en la página web municipal con los resultados de la selección de este proceso.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, (LOPD-GDD), el IMPEFE le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros debidamente inscritos en el R.G.P.D. Sus datos serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento de los programas de empleo gestionados a través del IMPEFE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. en vigor.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Carta de la Oficina de Empleo (en el caso de haber sido convocado por este procedimiento)
- Currículum Vitae.
- Informe de vida laboral (actualizado a fecha de la convocatoria)
- Copia del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida para optar al puesto de trabajo.
- Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria, etc.
- En el caso de discapacidad, fotocopia de la resolución del Centro Base.
- Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Antigüedad)

NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO SEAN ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE

En Ciudad Real a ____ de _____ de 2021
Firma del solicitante